



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128 - 2020-MPS/A

Sechura, 13 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 021-2020-MPS-GM-GayF de fecha 11 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 165 de fecha 06 de Enero del 2020, la Servidora Municipal Carmen Fanny Amaya de Fiestas, solicita la asignación por cumplir 30 años de Servicios, precisa que al amparo en el inciso a) del artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276- solicita el beneficios por cumplir 30 años de servicios, debiendo abonarse el equivalente de 03 de remuneraciones totales, conforme a su tiempo de servicios acumulados.

Que, mediante informe N° 001-2019-MPS-GM-GayF-SGRH/ESCALAFON, de fecha 07 de octubre del 2019, la responsable de escalafón, informa que conforme a la información del legajo personal se puede apreciar que la Recurrente Carmen Fanny Amaya de Fiestas, ingreso a laborar en la Municipalidad desde el 01 de Mayo de 1995 y percibiendo como remuneración mensual de S/. 2,000.00 Soles (Dos Mil con 00/100 Soles), contratando los servicios en el cargo de bibliotecario (Turno Tarde) de la Sra. Carmen Amaya Castillo Viuda de Fiestas desde el 07 de agosto de 1989 mediante Resolución Municipal N° 0022-89-A/MDS, en atención a solicitud de nombramiento considerando que su esposo Sr. Gavino Eleuterio Fiestas Purizaca ocupaba el cargo de Jefe de la Biblioteca Municipal a la fecha de su fallecimiento ocurrido el 17 de Julio de 1989, por lo que solicita la opinión legal y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 304-2019-GayF/SGRH de fecha 05 de Diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme a la solicitud de la Servidora Carmen Fanny Amaya de Fiestas, refiere que conforme lo informado por la encargada de escalafón, la servidora ingreso a laborar para la entidad el 07 de agosto de 1989 mediante Resolución Municipal N° 0022-89-A/MDS en atención a la solicitud de nombramiento considerando que su esposo Sr. Gavino Fiestas Purizaca ocupaba el cargo de jefe de la biblioteca municipal, encontrándose en el sistema de planillas de trabajadores desde el 01 de mayo de 1995, sin embargo mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-97-MPS/A la servidora Carmen Fanny Amaya de Fiestas tiene la calidad de nombrada en la plaza N° 89 Nivel de Técnico en la Biblioteca I, a la fecha mediante Resolución de Alcaldía N° 978-2016-MPS/A la asignaron la suma de S/. 4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles), al haber cumplido 25 años de servicios, las mismas que fueron canceladas en su oportunidad, esto es teniendo en cuenta a la resolución municipal N° 022-89-A/MDS fundamento en la cual la servidora alega a la fecha cumplir 30 años de Servicios, recomendando se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva, y se continúe con el trámite correspondiente de emisión del acto resolutive.

Que, mediante carta N° 005-2020-MPS-GM-GayF/SGRH de fecha 14 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que respecto a la reiteración de la Solicitud de Asignación por cumplir 30 años de servicios presentado por la Sra. Carmen Fanny Amaya Castillo Viuda de Fiestas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal de acuerdo a las facultades y normatividad vigente.

Que, mediante informe N° 033-2020-MPS/GAJ de fecha 07 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de los actuados del expediente administrativo se desprende la Resolución de Municipal 022-89-A/MDS de fecha 07 de agosto de 1989 que resuelve en su artículo segundo-contrátese en el cargo de bibliotecaria-turno tarde a Carmen Fanny Amaya Castillo Viuda de Fiestas, la Resolución de Alcaldía N° 134-97-MPS-A que en su considerando ocho, establece que la Servidora Municipal Amaya Castillo Carmen Fanny ha permanecido al Servicio de la Municipalidad Provincial de Sechura en calidad de contratada desde el 01 de enero del 1995, debiéndose considerarse dicho tiempo de servicios para todos los fines legales que le correspondan y resuelve en su artículo primero nombrar a Carmen Fanny Amaya Castillo en la plaza N° 89 Nivel Técnico -Técnico en Biblioteca I, como servidor de carrera de la Municipalidad Provincial de Sechura a partir de la fecha (17 de febrero del 1997), resaltando que viene percibiendo como remuneración mensual de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), y conforme a las Resolución Municipal N° 022-89-A/MDS de fecha 07 de agosto de 1989 y Resolución de Alcaldía N° 134-97-MPS/A de fecha 17 de Febrero de 1997, considerando a la fecha tiene 30 años de servicios a la Municipalidad Provincial de Sechura y respecto a la solicitud de asignación por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, el artículo 54° inciso a) D. Legis. 276- Ley de la Carrera Administrativa, establece que: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, por lo que resulta procedente lo solicitado por la Servidora Municipal Carmen Fanny Amaya de Fiestas, sobre asignación por cumplir 30 años de servicios, por lo recomienda se declare procedente y se emita el respectivo acto Resolutive correspondiente.

Que, mediante informe de Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que conforme al informes emitidos por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha concluido que se declare procedente lo solicitado por la Servidora Municipal Carmen Fanny Amaya de Fiestas y se remita el Acto Resolutive declarando procedente lo solicitado por la Servidora Municipal, por lo que Solicita se emita la Resolución correspondiente.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0128-2020-MPS/A

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala en su Artículo 54°: "Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 256 30 años de servicios. Se otorga por el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, y se da por única vez".

Que, según el Texto Único Ordenado, de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2010-PCM (14/01/2010), señala en el Artículo 97°: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez".

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su: Artículo 2°, numeral 2°. A la Igualdad ante la Ley; numeral 20°. A formular peticiones y recibir una respuesta por escrito, Artículo 24°. Párrafo 2do. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador, Artículo 26°, numeral 1°. Igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 30. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, Artículo 28°, numeral 2°. "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".

Que, conforme se aprecia del Expediente Administrativo, que mediante Resolución de Alcaldía N° 022-89-A-MDS, se le contrata en el Cargo de Bibliotecaria-Turno Tarde a Carmen Fanny Amaya Castillo Viuda de Fiestas, teniendo como fecha de ingreso el 07 de agosto de 1989, así mismo la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que de acuerdo al acuerdo adoptado en la negociación colectiva del pliego de demandas para el presente año, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0172-2019-MPS/A, se acordó incrementar la bonificación especial por canasta familiar Permanente de forma mensual de S/.203.00 (Doscientos con 00/100 Soles), debido al incremento de los productos de mercado para todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN por lo que la Remuneración mensual computable es de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), y conforme lo indicado el beneficio de Asignación por haber cumplido 30 años de Servicios, se pagara conforme al siguiente detalle:

REMUNERACION MENSUAL TOTAL	TOTAL A PAGAR 30 Años
S/. 2,600.00 x 03	= S/. 7,800.00 Soles

Que, contando con la opinión técnica favorable por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a este despacho formalizar el reconocimiento a favor de la Servidora Municipal CARMEN FANNY AMAYA DE FIESTAS, por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Entidad, así como autorizar el pago correspondiente, a través de acto resolutivo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. CARMEN FANNY AMAYA DE FIESTAS, Servidora Nombrada en la Plaza N° 89 Nivel Técnico-Técnico en Biblioteca I, TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS, prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, a la Servidora Municipal CARMEN FANNY AMAYA DE FIESTAS, el pago POR UNICA VEZ de S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), previa aplicación de los descuentos y aportes de Ley según corresponda, como BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS en la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR y COORDINAR, las acciones administrativas y Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la Presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0128-2020-MPS/A

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



SEM/Alc.
LAC/Sec.Gral.

